



Manizales, 12 de agosto de 2020

No. Radicado: 08SE2020721700100002429  
Fecha: 2020-08-12 07:49:30 am  
Remitente: Sede: D. T. CALDAS  
GRUPO DE  
Depon: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL  
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN  
Destinatario: DANIELA RAMIREZ  
Anexos: 0 Folios: 1  
08SE2020721700100002429

Al responder por favor citar este número de radicado



Señora:  
DANIELA RAMIREZ  
Representante legal y/o quien haga sus veces  
Correo electrónico: [danielaramirez@saludvidaeps.com](mailto:danielaramirez@saludvidaeps.com)

**ASUNTO: Comunicación Auto de vinculación de querellante y Auto de Pruebas  
Radicación 05EE2020741700100001258**

Respetada Señora,

Me permito informarle que mediante auto 528 de fecha 26 de junio de 2020, suscrito por el COORDINADOR GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN, se dispuso vincularlo como querellante a la presente actuación, quien de acuerdo a las facultades de ley podrá intervenir en aquellas actuaciones mencionadas en el CPACA, entre otras, la de aportar pruebas e impugnar el acto administrativo definitivo que disponga la terminación o archivo de las diligencias.

Así mismo le comunico el Auto No.529 de el 30 de junio de 2020 suscrito por la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social DIANA ROCIO CORDOBA MUÑOZ, teniendo en cuenta la vinculación de nuevos querellantes al proceso y los documentos aportados por los mismos, se hace necesario decretar las siguientes pruebas allí solicitadas.

De la misma manera le comunico Auto No. auto 506 de fecha 8 de junio de 2020, suscrito por el COORDINADOR del Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia Y Control Y Resolución De Conflictos – Conciliación, se dio inicio a la Averiguación Preliminar, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA GARCIA GARZON

Auxiliar Administrativa  
Dirección Territorial Caldas

ANEXOS:  
Auto vinculación querellante.  
Auto de Pruebas.  
Auto de Apertura.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

